

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL TANATORIO DE CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente 4 BIS/2026

Entidad adjudicadora

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. (en adelante “CEMENTERIO JARDÍN”), con NIF: A79603007 y domicilio social en la Ctra. de Pastrana, km. 3, Alcalá de Henares (28803), forma parte del sector público al ser una sociedad mercantil en cuyo capital social la participación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares es superior al 50%, pero no tiene la consideración de poder adjudicador.

Expediente de contratación

Resulta precisa la intervención en las zonas de saneamiento del tanatorio que se encuentran deterioradas por su antigüedad, pues presentan juntas abiertas, así como, otras anomalías que provocan el deficiente funcionamiento de la red. Se plantea un acondicionamiento de la red de saneamiento actual, la cual recoge las aguas fecales de los baños, recepción cafetería y oficinas, así como los sumideros y desagües de las pilas de toda la instalación, además de las pluviales provenientes del tejado, absorbedores y rejillas de los jardines.

La necesidad que se satisfará en este contrato será la de definir las obras de acondicionamiento de la red de saneamiento del tanatorio del Cementerio Jardín.

Por lo anterior, el Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN, en fecha 23 de junio de 2026, aprobó el expediente 4/2026, con sus pliegos correspondientes, a fin de licitar el presente contrato de obras de acondicionamiento de la red de saneamiento del tanatorio. Sin embargo, al no haberse presentado ninguna oferta dentro del plazo legalmente establecido y, motivado por el carácter urgente de contar con la prestación del objeto de este contrato, se procede inmediatamente a la publicación y apertura de un nuevo procedimiento, el número 4 BIS /2026.

A efectos de la debida transparencia y motivación, se ha valorado que la falta de licitadores no responde en ningún caso a un presupuesto base de licitación desfasado o por debajo de los precios de mercado. Es posible que, la falta de ofertas se debiera, de forma



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

circunstancial, a que el periodo de publicación de los pliegos del expediente 4/2026 coincidió plenamente con el periodo estival.

En empresas del sector obra, el periodo de verano supone una reducción del personal técnico disponible para la preparación de propuestas y ejecución de las obras.

Perfil de contratante

Toda la información de la licitación estará disponible en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al cual se tiene acceso a través del siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=1q0zqmKbhvuiEjVRqloyA%3D%3D>

Cuando el Órgano de Contratación así lo estime conveniente a efectos de una mayor transparencia y difusión, la información sobre la licitación también se publicará en la siguiente páginas web:

www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Datos de contacto del Órgano de Contratación:

- Direcciones postales:
 - Carretera de Pastrana, km. 3, Alcalá de Henares (28803).
 - Calle María Tubau nº 10, edificio B, planta 1, Madrid (28050).
- Números de teléfono:
 - 91 877 03 93. En horario laborable de lunes a viernes.
 - 91 700 30 20. En horario laborable de lunes a viernes.
 - 900 500 000. Teléfono 24 horas.
- Correos electrónicos:
 - asesoriajuridica@enalta.es
 - perfildelcontratante@enalta.es

Información a los interesados

El Órgano de Contratación responderá a las preguntas sobre los pliegos y demás documentación que hayan planteado los licitadores interesados, a más tardar **SEIS (6)**

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

DÍAS antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que los licitadores hayan formulado las preguntas al menos **TRECE (13) DÍAS** antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. La hora límite del último día de plazo para formular preguntas por los licitadores son las 14:00 horas. Las respuestas que dé el Órgano de Contratación se publicarán en el Perfil de Contratante y no serán vinculantes en ningún caso.

Los licitadores podrán visitar las dependencias del Cementerio Jardín donde se van a desarrollar las obras. Durante la misma los licitadores no contarán con la asistencia, ayuda ni compañía de personal técnico relacionado con el Proyecto Técnico (Proyecto Básico y de Ejecución) ni se responderá ninguna pregunta en relación con éste, y ello con la máxima de preservar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre licitadores. No obstante, el Director de Servicios del Cementerio Jardín o la persona que este designe al efecto, podrá acompañar a los interesados a la zona objeto de las obras con la única finalidad de mostrársela.

CEMENTERIO JARDÍN podrá solicitar a los licitadores toda la información y documentación que considere pertinente en relación con la licitación de referencia. La documentación e información deberá ser entregada a CEMENTERIO JARDÍN a través de medios electrónicos (D.A. 15 de la LCSP) en el plazo de **CINCO (5) DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a aquel en el que se notifique el requerimiento.

La participación en el presente procedimiento de adjudicación, a través de la presentación de proposiciones u ofertas, supone la aceptación y autorización de los licitadores a recibir comunicaciones electrónicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Régimen jurídico del contrato

El presente contrato tiene carácter privado y su tipología no se encuentra recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, “la LCSP”). Sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento del artículo 321 de la LCSP y de sus propias Instrucciones de Contratación, CEMENTERIO JARDÍN llevará a cabo su adjudicación mediante procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP, tomando siempre como referencia el citado texto legal.

En relación con el procedimiento de adjudicación, para todo aquello que no esté regulado en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la propia LCSP y, con carácter supletorio, en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, el contrato se regirá por normas de derecho privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 322 de la LCSP. Por lo tanto, se estará a lo dispuesto en los documentos de carácter contractual y, para lo no contemplado en ellos, se estará a lo estatuido en la LCSP y en el Código Civil.

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

CLAUSULADO GENERAL

Primera. - Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de acondicionamiento de la red de saneamiento en el tanatorio de Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, sito en la Ctra. de Pastrana, km. 3. Las obras tendrán lugar en la parcela catastral 9391301VK6799S0001ZZ, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto de acondicionamiento encargado a la sociedad HIGH TECH ARQUITECTOS S.L.P. con NIF B-84297035, y redactado por el Arquitecto D. Álvaro de Mateo Linares, colegiado número 13.169 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y registrado en el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España con el número 34857.0.

Segunda. - Documentos con carácter contractual.

Tienen carácter contractual, además de este Pliego de cláusulas administrativas particulares ("PCAP"), el Pliego de prescripciones técnicas particulares (en lo sucesivo podrá denominarse igualmente como "Pliego de Prescripciones Técnicas" o "PPTP"), el Proyecto de acondicionamiento (en adelante podrá ser denominado "el Proyecto" o "Proyecto Técnico", las órdenes e instrucciones dictadas por el Responsable del contrato y el contrato que se formalice con el contratista adjudicatario llegado el día, englobando todos sus documentos, y la oferta o proposición presentada por el adjudicatario incluyendo, en su caso, las mejoras.

El Proyecto de Obras forma parte del Pliego de Prescripciones Técnicas y, por tanto, es de obligado cumplimiento para el contratista, sin perjuicio de las mejoras que pudiera ofrecer de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Proyecto Técnico se publicará en el Perfil de Contratante del Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de la Contratación del Sector Público.

Tercera. - Necesidad por satisfacer.

La necesidad que se satisface con este contrato consiste en intervenir las zonas de saneamiento que se encuentran deterioradas por su antigüedad, presentan juntas abiertas, así como, otras anomalías que provocan el deficiente funcionamiento de la red, por medio de la ejecución de la obra de acondicionamiento de la red de saneamiento actual del tanatorio del Cementerio Jardín.

Cuarta. - Códigos de identificación del objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos CPV:

- **45232410-9:** Obras de saneamiento.

Quinta. - División por lotes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, éste **no** se dividirá en lotes. Al respecto, para la correcta ejecución del contrato es imprescindible coordinar la realización de la ejecución de la obra. De producirse la división del objeto del contrato en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas, la coordinación en la materialización de las diferentes prestaciones se vería imposibilitada, pudiéndose originar ineficiencias, falta de organización y defectos en la ejecución de la obra.

Sexta. - Calificación del contrato.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de obras en la red de saneamiento.

Séptima. - Variantes y mejoras.

7.1 No se admitirá la presentación de variantes por los licitadores.

A los efectos de esta licitación, se entenderá por variantes aquellas propuestas alternativas que incorporan otras soluciones técnicas a las prestaciones objeto de licitación, y que se concretan en una proposición alternativa u opcional para el órgano de contratación respecto de la exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

7.2 Se admitirán las mejoras objetivas propuestas por los licitadores, entendiendo aquellas como toda prestación adicional que complementa el objeto del contrato ofrecida por el licitador y, que encajen con las solicitadas en este pliego, sin alterar la naturaleza de las prestaciones ni el objeto del contrato.

Los licitadores podrán presentar las siguientes mejoras:

- En relación con el **plazo de garantía mínimo obligatorio**, fijado en un (1) año en este Pliego, el contratista puede comprometerse a aumentar en número de años el plazo de garantía mínimo obligatorio. El aumento podrá ofertarse por un tiempo máximo de dos (2) años.
- Respecto al **plazo de ejecución de las obras**, fijado en siete (7) semanas en el Proyecto y en este Pliego, el contratista puede comprometerse a disminuir el número de semanas de plazo máximo de ejecución de obras. La reducción podrá ofertarse por un tiempo máximo de dos (2) semanas.
- La ejecución en **horario nocturno únicamente de aquellos trabajos que generen molestias significativas en la actividad normal de CEMENTERIO JARDÍN**.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Se entenderá por horario nocturno; fuera de apertura al público (Lunes a Domingo de 09:00 a 21:00 horas).

Se considerarán como trabajos que generan molestias significativas los siguientes:

- Demoliciones interiores.
- Demoliciones exteriores.
- Apertura de zanjas con maquinaria pesada.
- Cortes de red de saneamiento.
- Cortes de red de abastecimiento de agua.
- Cortes de red de suministro eléctrico.
- Cualquier trabajo que supere los 65dB a ruido aéreo.

Las mejoras recogidas en esta cláusula están estrechamente vinculadas con el objeto del contrato al versar sobre la ejecución de una obra, que redundará en beneficio de los usuarios del CEMENTERIO JARDÍN principalmente a través de una mayor salubridad en las instalaciones, prevención de inundaciones y protección del medio ambiente.

Sin perjuicio del régimen de mejoras establecido para el horario nocturno, los trabajos enumerados (catalogados como generadores de molestias significativas para la actividad normal de CEMENTERIO JARDÍN), deberán realizarse obligatoriamente fuera del horario de apertura al público de CEMENTERIO JARDÍN (Lunes a Domingo de 09:00 a 21:00 horas), ello en cumplimiento de la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares en materia de ruidos correspondiente.

7.3 Así mismo se admitirán las mejoras propuestas en criterios de calidad / juicios de valor por los licitadores en su Memoria Técnica, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimonovena.

Octava. - Duración del contrato.

Las obras objeto de este contrato deberán dar comienzo el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, y deberán quedar totalmente terminadas en el plazo máximo de **SIETE (7) SEMANAS** a contar desde dicha fecha, teniendo en cuenta que habrá que coordinarse los trabajos con el funcionamiento simultáneo del tanatorio.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de **UN (1) MES** a contar desde la fecha de formalización del contrato, y de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Municipales o del Director facultativo de las obras. Este plazo podrá ampliarse por decisión de CEMENTERIO JARDÍN cuando concurren las causas de fuerza mayor recogidas en este pliego, casos fortuitos o circunstancias motivadas y razonables que así lo recomienden.

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

El plazo de garantía mínimo obligatorio será de **UN (1) AÑO** y comenzará a partir de la fecha de la recepción de las obras, siempre y cuando éstas se encuentren en buen estado y con arreglo a los documentos con carácter contractual. Durante ese plazo, o uno superior si el adjudicatario lo mejora, se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones de conservación y policía de las obras imputables al contratista, así como lo relativo a la facultad de la Administración (entendiéndose esta referencia hecha a CEMENTERIO JARDÍN en la licitación que nos ocupa) de, en caso de incumplimiento de las citadas obligaciones, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de las obras.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el plazo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en las obras por fuerza mayor, que serán soportados por CEMENTERIO JARDÍN, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación que fueran precisas.

Novena. – Recepción de las obras.

La recepción de las obras se regirá por lo establecido en el artículo 243 de la LCSP y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- ✓ El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- ✓ El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- ✓ El cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Décima. - Presupuesto base de licitación.

Para la fijación del presupuesto base de licitación se ha seguido lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público. El presupuesto base de licitación de este Contrato, mejorable a la baja, es de **OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (88.326,92€)**, más **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.548,65€)** de I.V.A. al 21% que se desglosan en:

- **Base imponible: 88.326,92€. Este importe resulta del sumatorio de los siguientes conceptos: PEM + GG + BI.**

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Presupuesto de Ejecución material “PEM”: 74.224,30€. Se trata del coste real y directo de la obra: materiales, mano de obra y maquinaria necesaria.

Gastos Generales “GG”: 13% del PEM. Esto es, 9.649,16€. Se compone de los gastos indirectos de la empresa constructora; personal técnico, seguros, tasas, licencias, etc...

Beneficio industrial “BI”: 6,00% del PEM. Esto es, 4.453,46€. Está formado por la ganancia o margen de beneficio legítimo que obtiene la constructora por asumir el riesgo del contrato.

- **Cuota de I.V.A. (tipo impositivo general del 21%):** 18.548,65€

Por consiguiente, el importe total del presupuesto base de licitación **CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (106.875,57€)** se obtiene de la base imponible (88.326,92€) más la cuota de I.V.A. (18.548,65€).

Las ofertas que superen el importe total del presupuesto base de licitación serán desestimadas.

Decimoprimera. - Valor estimado del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato es el importe total pagadero según estimaciones sin incluir el I.V.A., esto es **OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (88.326,92€)**.

Decimosegunda. - Precio del contrato.

El precio del contrato será el ofrecido por el contratista adjudicatario en su proposición, incluyendo el I.V.A, siempre y cuando sea igual o inferior al presupuesto base de licitación (106.875,57€). El precio o contraprestación que recibirá el adjudicatario por la ejecución de las obras se ha determinado a tanto alzado y, por lo tanto, no está sujeto a reconsideración, revisión, modificación o variación.

Decimotercera. - Revisión del precio.

El precio **no** está sujeto a revisión alguna.

Decimocuarta. - Responsable del contrato.

El responsable del contrato es el Gerente de CEMENTERIO JARDÍN y a él le corresponden las siguientes funciones, siempre dentro del ámbito de facultades que le haya atribuido el Órgano de Contratación:

1) De propuesta al órgano de contratación sobre los asuntos que se enuncian a continuación:

- a) Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Para la imposición de penalidades.
- c) Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 190 de la LCSP.

2) Para requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca de la ejecución del objeto del contrato, de los deberes u obligaciones del adjudicatario, del cumplimiento de los plazos y actuaciones y de cualquier vicisitud que se hubiera producido en la ejecución de las obras.

3) De asistencia al replanteo de las obras, suscribiendo el Acta de comprobación.

4) De asistencia a la recepción del contrato (recepción de las obras), suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.

5) Para dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones legales en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.

6) De verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

7) En definitiva, la toma de aquellas decisiones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato.

Decimoquinta. - Garantías y plazo de garantía.

15.1 Garantía Provisional.

No se exigirá garantía provisional para para licitar en el procedimiento de adjudicación.

15.2 Garantía definitiva.

El adjudicatario está obligado a constituir a disposición de CEMENTERIO JARDÍN una garantía definitiva del **CINCO POR CIENTO (5%) DEL PRECIO FINAL DEL CONTRATO QUE HUBIERA OFERTADO, EXCLUIDO EL I.V.A.**

De no dar cumplimiento a este requisito por causas imputables a la empresa propuesta como adjudicataria, CEMENTERIO JARDÍN no efectuará la adjudicación a su favor.

En cuanto a la forma, requisitos y límites de la garantía definitiva, se estará a lo previsto en los artículos 114, 107.2 y 108 de la LCSP y en los preceptos 56, 57 y 58 del Real Decreto

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía aquí indicada podrá prestarse en alguna o algunas de las siguientes formas:

- a) En efectivo que se depositará mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de CEMENTERIO JARDÍN señalando el concepto “constitución de garantía definitiva expediente 4 BIS/2026”. Los servicios técnicos del Órgano de Contratación indicarán el número de cuenta al adjudicatario en el requerimiento que se le realizará de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP.
- b) Mediante aval por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de declaración responsable de la entidad avalista del **Anexo I** de este Pliego.
- c) Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. La acreditación de haber celebrado dicho contrato se realizará mediante certificado de seguro de caución expedido por el asegurador conforme al modelo del **Anexo II** de este Pliego.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva. Para acreditar la constitución de la garantía definitiva bastará con que el licitador remita al correo electrónico perfildelcontratante@enalta.es el documento probatorio correspondiente (justificante de la transferencia bancaria, aval, certificado de seguro de caución o varios de estos documentos si la garantía se hubiese constituido utilizando varias de las formas previstas en las letras a), b) o c) anteriores), sin perjuicio de que CEMENTERIO JARDÍN pueda exigir en cualquier momento la remisión del documento probatorio en formato físico por correo postal, por cuenta del licitador, a la dirección Ctra. de Pastrana, km. 3, de Alcalá de Henares (28803). Una vez CEMENTERIO JARDÍN reciba en el correo electrónico aquí reflejado el documento o documentos acreditativos de la constitución de la garantía, enviará al licitador, también por correo electrónico y a la mayor brevedad posible, carta justificativa de la constitución de la garantía definitiva.

Si el licitador no cumpliera este requisito por causas a él imputables, se entenderá que ha retirado su oferta debiendo pagar a CEMENTERIO JARDÍN el importe correspondiente al TRES (3) POR CIENTO del presupuesto base de licitación, I.V.A excluido, en concepto de penalidad y el órgano de contratación no efectuará la adjudicación a su favor. En este supuesto, se procederá a recabar prueba de la constitución de la garantía al licitador

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se podrá realizar remitiendo por medios electrónicos la documentación pertinente.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato varíe el precio de este, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** contados desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación.

La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- b) De las penalidades o penalizaciones impuestas al contratista.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las condiciones ofertadas por el contratista en su proposición económica de los gastos originados a CEMENTERIO JARDÍN por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a esta última entidad con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- d) De la incautación que puede establecerse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la LCSP esté establecido.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido la finalización del contrato y se confirme que se haya cumplido satisfactoriamente, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades imputables al contratista, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de **DOS (2) MESES** desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, CEMENTERIO JARDÍN deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a CEMENTERIO JARDÍN.

15.3 Plazo de garantía.

El plazo de garantía mínimo obligatorio será de **UN (1) AÑO** y comenzará a partir de la

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

fecha de la recepción de las obras, siempre y cuando éstas se encuentren en buen estado y con arreglo a los documentos con carácter contractual.

Durante ese plazo, o uno superior si el adjudicatario lo mejora, se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones de conservación y policía de las obras imputables al contratista, así como lo relativo a la facultad de la Administración (entendiéndose esta referencia hecha a CEMENTERIO JARDÍN en la licitación que nos ocupa) de, en caso de incumplimiento de las citadas obligaciones, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de las obras.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el plazo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en las obras por fuerza mayor, que serán soportados por CEMENTERIO JARDÍN, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación que fueran precisas.

El contratista adjudicatario, durante el plazo de garantía definitivo (pudiendo haber sido mejorado o no), estará obligado a reparar o subsanar los defectos de construcción que se hubieran advertido.

Decimosexta. - Seguros de responsabilidad civil.

Contar con un seguro que cubra, al menos, la responsabilidad civil de explotación, la responsabilidad civil patrimonial y la responsabilidad civil profesional. El capital asegurado debe ser de, como mínimo, **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€)**.

El seguro deberá permanecer en vigor hasta la finalización del contrato.

En el caso de que el adjudicatario no dispusiera del anterior seguro o el mismo fuese a vencer durante el periodo de vigencia del contrato, éste deberá formalizar un compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación de dicho seguro. El compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación deberá hacerse efectivo en el plazo de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** concedido al licitador que hubiese presentado la mejor oferta para aportar la garantía definitiva y resto de documentación contemplada en el artículo 150.2 de la LCSP.

La acreditación de disponer de los seguros mencionados en el párrafo anterior se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. También se podrá realizar mediante el envío de las pólizas y del último recibo del pago de las primas de los seguros. Por su parte, la acreditación del compromiso de suscribir, prorrogar o renovar los seguros antes indicados se efectuará mediante documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Estos certificados y documentos se podrán remitir por correo electrónico dirigido a perfildelcontratante@enalta.es.

Decimoséptima. - Aptitud para contratar. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

17.1 Aptitud para contratar.

- a) Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el **artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar**. Dentro de estas prohibiciones se encuentran aquellas empresas de cincuenta o más trabajadores que no cumplan con la obligación de contar con un Plan de Igualdad inscrito en el Registro Laboral correspondiente. No obstante, y como excepción, no se encontrarán incursas en la prohibición para contratar, las empresas de cincuenta o más trabajadores, que hayan solicitado la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro laboral correspondiente y no hayan recibido notificación de decisión alguna sobre la misma transcurridos tres meses desde la solicitud.

Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP como prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, cumplimentando el **Anexo X**.

- b) Igualmente, podrán concurrir aquellas empresas que **acrediten su solvencia económica y técnica o profesional** o, como alternativa a lo anterior, se encuentren debidamente clasificadas en los términos que se establecen en el presente pliego. Los empresarios deberán contar así mismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la ejecución de las obras objeto del presente pliego.
- c) Podrá contratarse con **uniones de empresarios** que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

cobros y pagos de una cuantía significativa. Cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración y la duración de la Unión Temporal será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la obra.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuando la obra que constituyen su objeto estén comprendidos dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 71 de la LCSP. Cuando en representación de alguna sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de esta, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

- d) La acreditación de la **capacidad de obrar** de los empresarios que fuesen personas jurídicas se realizará mediante la **escritura o documento de constitución**, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- e) La **capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación, siempre que se encuentren habilitadas para la realización de la prestación de que se trate.

Los demás **empresarios extranjeros** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga, o en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

- f) **Empresas pertenecientes a un mismo grupo.**

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo con las que x con las cuales concorra en unión temporal, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

- g) Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concorra algún miembro de esta, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.
- h) La presentación de los certificados de inscripción expedidos por el **Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas** juntamente con una declaración responsable de su vigencia y en los términos reflejados en éstos, eximirá a los empresarios de presentar otros documentos probatorios de su personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional y clasificación.
- i) Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación y antes de la formalización del contrato se produce la **extinción de la personalidad jurídica** de la empresa licitadora por fusión, escisión, o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaría de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

17.2. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

- a) Certificado o documento acreditativo en vigor de la Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o de cualquiera de los registros señalados en los artículos 96 y 97 de la LCSP.

Junto al certificado, el licitador tendrá que aportar declaración responsable conforme al modelo del **Anexo III** del presente Pliego.

- b) Para las sociedades mercantiles, sociedades civiles o equivalentes y



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

profesionales incluidos en la sección primera del I.A.E:

B1. El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres (3) ejercicios disponibles, siempre que ello sea posible en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades de la empresa y de presentación de las ofertas. Se establece que el importe mínimo del año de mayor volumen de negocio debe superar al valor anual medio del contrato y, adicionalmente, que el patrimonio neto de la entidad correspondiente al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales sea positivo.

B2. Un importe mínimo del patrimonio neto en el último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales igual o superior al valor anual estimado del contrato.

Para acreditar los apartados B1 y B2 deberán aportarse las cuentas anuales aprobadas con el sello de haber sido depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba ser inscrito, o copia del modelo 347 “DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS”; o copia del modelo 200 “IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES”, o modelo equivalente debidamente presentado ante la Agencia Tributaria correspondiente. Adicionalmente, los empresarios no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios, y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil.

c) Para los profesionales incluidos en la sección segunda del I.A.E.:

C1. Certificado expedido por el asegurador en el que conste la existencia de una póliza de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Así como aportar un compromiso por parte del licitador de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Para acreditar el apartado C.1. deberá aportarse copia de la póliza o certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

d) Acreditación de solvencia por medios externos:

D1. Uniones temporales de empresas: se tendrá en cuenta el volumen de negocios de la futura UTE como suma aritmética de las cifras de negocio de cada una de las empresas integrantes de la UTE y/o como suma aritmética de sus patrimonios netos. Si bien con las siguientes limitaciones: todas ellas deberán tener importe de cifra de negocios y todas ellas deberán tener patrimonio neto positivo en el último ejercicio para el que está vencida la

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

obligación de aprobación de las cuentas anuales. En todo caso, todas las empresas que se presenten para formar la futura UTE deberán incluir dicha circunstancia en el D.E.U.C. aportado por cada una de ellas, indicando el porcentaje de participación, en dicho documento además deberán incluir que se va a utilizar la acreditación mediante medios externos (**Anexo VII**).

D2. Otras fórmulas no asociativas: la empresa deberá presentar compromiso de una tercera empresa la cual prestará la solvencia económica financiera con carácter permanente durante toda la duración del contrato. A estos efectos el porcentaje de solvencia que se podrá acreditar por este medio será el equivalente a los medios materiales y personales que esa tercera empresa aporte al contrato, siempre que dicha aportación esté prevista en los pliegos y cumpla las limitaciones y requisitos establecidos por el pliego de prescripciones técnicas. En todo caso, la empresa licitadora y la acreditadora deberán tener patrimonio neto positivo en el último ejercicio para el que está vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales. Ambas empresas deberán acompañar D.E.U.C. indicando en dicho documento que se va a utilizar la acreditación mediante medios externos, y en la documentación técnica acreditar los medios materiales y personales que se ponen a disposición de la empresa y el porcentaje que representan respecto al total del contrato.

Para acreditar los apartados B1 y/o B2 y/o D1 deberá aportarse cuentas anuales aprobadas con el sello de haber sido depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito, o copia del modelo 347 "DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS"; o copia del modelo 200 "Impuesto sobre sociedades", o modelo equivalente debidamente presentado ante la Agencia Tributaria correspondiente, o la cifra de negocios incluida en el certificado en vigor de la inscripción de la empresa en el registro oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público.

Adicionalmente los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios, y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

17.3. Solvencia técnica o profesional.

Se acreditará la solvencia técnica o profesional mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificado, resolución administrativa o documento equivalente expedido por el organismo o autoridad competente que refleje una de las siguientes clasificaciones del licitador, pudiendo ser la categoría igual o superior a la señalada en esta tabla:

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Edificaciones	C	4	1
Hidráulicas	E	1	1

- b) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años avalada por certificados de buena ejecución, con indicación del importe, las fechas y el lugar de realización de las obras.

Al menos una de las obras hechas en los cinco últimos años debe tener un objeto idéntico o similar al de las obras que constituyen el objeto de este contrato, debiendo ser el importe o precio de dicha obra igual o superior al presupuesto base de licitación, I.V.A excluido.

Esta acreditación se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea una entidad privada mediante un certificado o declaración expedido por representante legal.

Para las **empresas de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, previstos en el artículo 88.1 apartados b) a f) de la LCSP, concretamente:

- a) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Para la ejecución de las obras objeto del presente contrato se requerirá, como mínimo, el siguiente equipo técnico a jornada completa:

- ✓ UN (1) encargado de obra todos los días de la semana.

Los medios materiales mínimos exigibles deberán comprender programas del entorno office y programas específicos de diseño tipo CAD o similar, de presupuestos y mediciones, de cálculo de instalaciones, plotters y, en general, cuantos medios sean necesarios para el desarrollo del fin previsto, a tal efecto deberá presentarse una declaración responsable en la que se describan los medios disponibles a disposición del contrato.

- b) Declaración del equipo técnico que participará en el contrato, con expresión de sus titulaciones y experiencia profesional, especialmente en proyectos de edificación de uso público o cementerios y en contratación con entidades del sector público. Estas titulaciones podrán ser titulaciones equivalentes de acuerdo con el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco

Españool de Cualificaciones para la Educación Superior. Se deberá acreditar con las titulaciones universitarias correspondientes, cuando sea requerido para ello.

c) Certificados de sistemas de gestión de la calidad (ISO 9001) y Gestión Ambiental (ISO 14001).

d)

Como alternativa a las anteriores vías, podrá acreditarse la solvencia mediante Certificado, resolución administrativa o documento equivalente expedido por el organismo o autoridad competente que refleje una de las siguientes clasificaciones del licitador, pudiendo ser la categoría igual o superior a la señalada en esta tabla:

	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Edificaciones	C	4	1
Hidráulicas	E	1	1

17.4 Consulta del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La presentación de las proposiciones por los licitadores interesados supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Decimoctava. - Documentos y forma de presentación de proposiciones.

18.1. Presentación de proposiciones. Límites en la presentación de proposiciones y aceptación de las cláusulas y condiciones establecidas en los pliegos.

Las proposiciones constarán de los archivos y contenido que se señalan a continuación, firmados electrónicamente todos y cada uno de ellos por la persona licitadora o persona que la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relacione su contenido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna. Las proposiciones deberán ajustarse al presente Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas.

18.2. Forma de presentación de las proposiciones.

La presente licitación tiene **carácter electrónico**. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la **Plataforma de Contratación del Sector Público y dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación**.

La utilización de estos servicios supone:

- ✓ La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- ✓ La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- ✓ La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La **oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente** por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse de forma completa en un solo momento, o bien, en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica “hash” de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta electrónica propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta no ha sido presentada.

Se entiende por huella electrónica “hash” de la oferta, el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta, garantizando su integridad, toda vez que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora.

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Si durante la presentación de la oferta en la PLACSP, efectuada al pulsar el botón “envío documentación”, la misma no es completa y la PLACSP facilita el código “hash”, el licitador, en un plazo de 24 horas desde la presentación de la huella (código hash) podrá bien volver a intentar la presentación de la oferta si está aún dentro del plazo de presentación, o bien presentar el dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta asociada al código hash en el registro del órgano de contratación sito en el edificio de tanatorio del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, Carretera de Pastrana km.3, 28803-Alcalá de Henares. Los licitadores deberán enviar, en sobre cerrado, el dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta al Registro del órgano de contratación con indicación del número de expediente al que se refiere, junto con los datos identificativos del licitador, con el fin de que la Mesa de contratación pueda comprobar que dicho archivo electrónico coincide con la huella de la oferta presentada.

Las proposiciones deberán presentarse en tres archivos electrónicos firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse constar en cada uno de ellos el número de referencia (Archivo electrónico nº1 o Archivo electrónico nº2 o Archivo electrónico nº 3) y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o denominación social de la empresa y su correspondiente NIF.

En caso de **error, avería técnica o pausa por mantenimiento de la PLACSP** durante el proceso de subida de la documentación que impida la presentación en plazo, dentro del horario hábil de presentación, el licitador deberá acreditar tales circunstancias presentando ante el Registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, los siguientes:

- Capturas de pantalla con fecha y hora del error técnico de la PLACSP
- Informe oficial de incidencia emitido y generado por el servicio técnico de la PLACSP.

Así mismo, el licitador deberá notificar esta incidencia a CEMENTERIO JARDÍN enviando dicha documentación y el justificante de haberlo presentado ante el registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, al correo electrónico perfildelcontratante@enalta.es.

CEMENTERIO JARDÍN no se hará responsable de la no presentación de documentación por el licitador en caso de error, avería técnica o pausa por mantenimiento de la PLACSP, así como de la presentación de la documentación por cualquier otra vía distinta a las indicadas anteriormente.

Por último, en caso de error, avería técnica o pausa por mantenimiento de la PLACSP, a fin de garantizar la confidencialidad de la documentación que el licitador pudiera aportar, éste

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

deberá presentar la misma (**en caso de que no existan más días de plazo hábil**) ante el registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

18.3. Contenido de los archivos electrónicos.

Las proposiciones constarán de tres archivos electrónicos cuyo contenido se señalan a continuación, firmados electrónicamente todos y cada uno de ellos por la persona licitadora o persona que la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relacione su contenido.

Los documentos que conforman los tres archivos electrónicos, así como su subsanación (si hubiere) deberán presentarse telemáticamente a través de la PLACSP.

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

Contendrá exclusivamente la siguiente documentación:

- a) Formulario debidamente cumplimentado y firmado del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** según modelo establecido en el Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/17 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. Se puede acceder al citado formulario a través del siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal deberán acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las sociedades que componen la unión.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, el licitador deberá presentar además de su DEUC el de la/s empresas/s que le ayuda/n en la solvencia.

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- b) Autorización a CEMENTERIO JARDIN para efectuar las notificaciones en relación con esta licitación en el correo electrónico designado por el licitador o mediante medios que permitan acreditar la puesta a disposición, el envío y el acceso de la persona interesada, preferentemente mediante la Plataforma de Contratación o la sede electrónica correspondiente, de acuerdo con el modelo del **Anexo VI** de este Pliego.
- c) Únicamente para el caso en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada uno de ellos deberá aportar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con una duración coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- En el documento de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. Se facilita como **Anexo VII** modelo de compromiso de constitución de UTE.
- d) Solamente en el supuesto de personas naturales o jurídicas extranjeras, declaración conforme al modelo del **Anexo VIII** de este Pliego de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2: “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA EVALUABLE NO AUTOMÁTICA O VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”

Contendrá exclusivamente la siguiente documentación:

- **Memoria técnica: Hasta 20 puntos.**

Para el caso de que el licitador opte por aportar una MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA deberá presentar:

- Modelo de proposición relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de forma evaluable no automática, previsto en el **Anexo V**.
- Y, MEMORIA TÉCNICA en la que se valorará el siguiente contenido:

- ✓ **1. Planificación detallada de la obra** (hasta 10 puntos)

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Se deberá presentar un programa de la obra que detalle todas las semanas de trabajo propuestas en la mejora.

En dicha planificación, se deberá tener en cuenta y reflejar, si se ofertarse como mejora, la posibilidad de realizar aquellos trabajos que generen molestias significativas (enumerados en la cláusula 7.2 de este pliego) en la actividad normal de CEMENTERIO JARDÍN durante el horario nocturno. Se entenderá por horario nocturno, fuera de apertura al público (Lunes a Domingo de 09:00 a 21:00 horas).

Sin perjuicio del régimen de mejoras establecido para el horario nocturno, los trabajos enumerados (catalogados como generadores de molestias significativas para la actividad normal de CEMENTERIO JARDÍN), deberán realizarse obligatoriamente fuera del horario de apertura al público de CEMENTERIO JARDÍN (de 09:00 a 21:00 horas), ello en cumplimiento de la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares en materia de ruidos correspondiente.

✓ **2. Descripción de los medios materiales adicionales disponibles para la ejecución de la obra** (hasta 10 puntos)

Se deberá elaborar una relación de los medios materiales adicionales disponibles para la ejecución de la obra:

- Cuba de agua a presión → 2,5 puntos
- Cámara de videograbación en interior de red de saneamiento → 2 puntos
- Camión bomba → 1,5 puntos
- Máquina de moldeo de PVC para encamisado de tubería → 1,5 puntos
- Detector de punto de fuga → 1 punto
- Herramientas de dibujo en formato CAD o REVIT → 1 puntos
- Herramienta de redacción de presupuestos PRESTO → 0,5 puntos

Sin perjuicio de los medios materiales adicionales, los medios materiales mínimos exigibles deberán comprender programas del entorno office y programas específicos de diseño tipo CAD o similar, de presupuestos y mediciones, de cálculo de instalaciones, plotters y, en general, cuantos medios sean necesarios para el desarrollo del fin previsto, a tal efecto deberá presentarse una declaración responsable en la que se describan los medios disponibles a disposición del contrato.

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES”.

Contendrá exclusivamente la siguiente documentación:

✓ **Oferta económica: Hasta 60 puntos.**

Proposición respecto a la oferta económica conforme al modelo que se incorpora a este Pliego como **Anexo IV**, sin errores que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas y que de producirse provocarán que la proposición sea rechazada.

En el modelo de proposición antes mencionado, se han provisto los espacios o campos necesarios para cumplimentar debidamente los compromisos en cuanto a la oferta económica.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

En caso de que el licitador no determinase o desglosase en su oferta el importe de I.V.A. correspondiente, -de conformidad con lo recogido en el artículo 88.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido-, se entenderá que ha incluido dentro de la cuantía de esta el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos aportados, bien antes de la adjudicación del contrato o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario mediante la aportación de documentación o informes complementarios.

La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o en su caso, la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

✓ **Mejoras: Hasta 20 puntos.**

En el **Anexo IV** se deberá indicar si se compromete o no a las mejoras de reducir el plazo de ejecución, mejora del aumentar el plazo de garantía y ejecución de los trabajos en horario nocturno.

El plazo de presentación de proposiciones es de **VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante del Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN, alojado en

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>). Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil se trasladará al primer día siguiente hábil.

La **fecha límite** para la presentación de proposiciones se indicará en el anuncio de licitación. Por su parte, la **hora límite** para la presentación de proposiciones serán las 14:00:00 horas, de forma que las ofertas recibidas con posterioridad, es decir, desde las 14:00:01 horas en adelante, se considerarán extemporáneas.

Las proposiciones deberán ir firmadas por el licitador y con indicación del correo electrónico habilitado a efectos de notificaciones y comunicaciones correspondientes a todo el procedimiento de contratación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al presente Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de dichos pliegos, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición individual o mediante Unión Temporal de Empresas. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

Decimonovena. - Criterios de adjudicación, ofertas anormales, criterios de desempate y apertura de los archivos electrónicos.

19.1. Criterios de adjudicación: criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. (Hasta 80 puntos repartidos de la siguiente manera:)

- **Oferta económica → Hasta 60 puntos**
- **Mejoras → Hasta 20 puntos**

La adjudicación de los criterios objetivos o cuantificables se realizará mediante la mera aplicación de fórmulas, con base a la mejor relación calidad-precio.

19.2 Criterios de adjudicación: criterios subjetivos o evaluables mediante juicios de valor.

- **Memoria técnica → Hasta 20 puntos.** La adjudicación de los criterios subjetivos se realizará mediante un criterio de juicio de valor o subjetivo.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no fueran declaradas desproporcionadas o anormales mediante la aplicación de los criterios que a continuación se especifican. La puntuación máxima será de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente forma:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (ANEXO IV). 1. Oferta económica → Hasta 60 puntos. 2. Mejoras → Hasta 20 puntos: -Reducción del plazo de ejecución → hasta 8 puntos (4 puntos por semana que se reduzca, con un máximo de 2 semanas) - Aumento del plazo de garantía → hasta 7 puntos (3,5 puntos por año que se aumente, con un máximo de 2 años) -Ejecución en horario nocturno únicamente de aquellos trabajos que generen molestias significativas en la actividad normal de CEMENTERIO JARDÍN → hasta 5 puntos	Hasta 80 puntos ○ Máximo de 60 puntos por la oferta económica ○ Máximo de 20 puntos por las mejoras propuestas
CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (ANEXO V). 3. Memoria técnica → Hasta 20 puntos: -Planificación detallada de la obra → hasta 10 puntos -Descripción de los medios materiales adicionales disponibles para la ejecución de la obra → hasta 10 (-Cuba de agua a presión → 2,5 puntos -Cámara de videgrabación en interior de red de saneamiento → 2 puntos -Camión bomba → 1,5 puntos -Máquina de moldeo de PVC para encamisado de tubería → 1,5 puntos -Detector de punto de fuga → 1 punto Herramientas de dibujo en formato CAD o REVIT → 1 puntos Herramienta de redacción de presupuestos -PRESTO → 0,5 puntos).	Hasta 20 puntos ○ Máximo de 10 puntos por la planificación detallada de la obra ○ Máximo de 10 puntos por los medios materiales adicionales disponibles para la ejecución de la obra

La puntuación total de la proposición del licitador se obtendrá mediante la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación.

La adjudicación de los criterios objetivos o cuantificables se realizará mediante la mera aplicación de fórmulas, con base a la mejor relación calidad-precio.

1. Oferta económica (hasta 60 puntos): Se valorará según la fórmula indicada a continuación, otorgando la máxima puntuación a la oferta más baja.

Se determinará el porcentaje de baja de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación utilizando la siguiente fórmula matemática:

PROPUESTA DE CRITERIO CUANTITATIVO (PRECIO) PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS SEGÚN SU BAREMACIÓN.

A) Valor del criterio cuantitativo precio es igual o superior a 50 puntos [VCC > 50 puntos].

> Fórmula de cálculo: (porcentaje de baja ofertado)

Ofertas realizadas en euros:	Ofertas realizadas en porcentaje de Baja:
$POi = PBi = (PBL - Oi) \div PBL \times 100$	$POi = PBi$

Nomenclatura:

1. -POi = Puntuación oferta i
2. -PBi = Porcentaje de Baja de la oferta i
3. -PBL= Precio Base de Licitación
4. -Oi = Oferta presentada por el licitador i
5. -VCC = Valor criterio cuantitativo = puntuación máxima a obtener.

El porcentaje de baja se redondeará a dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos, hasta un máximo de 60 puntos: $POi = PBi$.

Las ofertas iguales al tipo de licitación obtendrán 0 puntos y las ofertas cuyo porcentaje de baja sea igual o superior a VCC % obtendrán el máximo de puntos (VCC puntos).

Ventajas de la utilización de esta fórmula matemática:

- a. Facilidad de cálculo
- b. Puede ser calculada por cada licitador al no depender del resto de las ofertas
- c. No condiciona la puntuación de las ofertas escalonadas
- d. No pondera las ofertas poco relevantes económicamente.
- e. Garantiza la proporcionalidad entre la puntuación y las ofertas.
- f. Garantiza que la mejor oferta tenga la mejor puntuación.
- g. No limita las ofertas.

2. Mejoras (hasta 20 puntos): Se valorará según la siguiente puntuación:

Mejora	Puntos	Desglose
Reducción del plazo de ejecución	Hasta 8 puntos	Por cada semana que se reduzca, 4 puntos, hasta un máximo de 2 semanas.
Aumento del plazo de garantía	Hasta 7 puntos	Por cada año que se aumente, 3,5 puntos, hasta un máximo de 2 años.
Ejecución nocturna únicamente de aquellos trabajos que generen molestias significativas en la actividad normal de CEMENTERIO JARDÍN	Hasta 5 puntos	Puntuación fija por aceptar trabajar fuera del horario al público (de 9:00H a 21:00H).

Puntuación máxima de las mejoras= 20 puntos.

3. Memoria técnica (hasta 20 puntos): La memoria se compondrá de:

- **Anexo V** cumplimentado Y;
- la propia memoria técnica en la que se valorará:

✓ **1. Planificación detallada de la obra** (hasta 10 puntos)

Se deberá presentar un programa de la obra que detalle todas las semanas de trabajo propuestas en la mejora. En dicha planificación, se deberá tener en cuenta y reflejar, si se ofertase como mejora, la posibilidad de realizar aquellos trabajos que generen molestias significativas (enumerados en la cláusula 7.2 de este pliego) en la actividad normal de CEMENTERIO JARDÍN durante el horario nocturno. Se entenderá por horario nocturno, fuera de apertura al público (Lunes a Domingo de 09:00 a 21:00 horas).

Sin perjuicio del régimen de mejoras establecido para el horario nocturno, los trabajos enumerados (catalogados como generadores de molestias significativas para la actividad normal de CEMENTERIO JARDÍN), deberán realizarse obligatoriamente fuera del horario de apertura al público de CEMENTERIO JARDÍN (Lunes a Domingo de 09:00 a 21:00 horas), ello en cumplimiento de la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares en materia de ruidos correspondiente.

✓ **2. Descripción de los medios materiales adicionales disponibles para la ejecución de la obra** (hasta 10 puntos)

Se deberá elaborar una relación de los medios materiales adicionales disponibles para la ejecución de la obra:

- Cuba de agua a presión → 2,5 puntos
- Cámara de videgrabación en interior de red de saneamiento → 2 puntos
- Camión bomba → 1,5 puntos

- Máquina de moldeo de PVC para encamisado de tubería → 1,5 puntos
- Detector de punto de fuga → 1 punto
- Herramientas de dibujo en formato CAD o REVIT → 1 punto
- Herramienta de redacción de presupuestos PRESTO → 0,5 puntos

CONTENIDO EVALUABLE DE LA MEMORIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN MÁXIMA HASTA 20 PUNTOS
Planificación detallada de obra	Hasta 10 puntos
Descripción de los medios materiales adicionales disponibles para la ejecución de la obra	Hasta 10 puntos

19.3 Ofertas anormales.

La Mesa de Contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, tomando como referencia el criterio de la oferta económica propuesta por el licitador. Para la fijación de los parámetros a partir de los cuales una proposición incurre en presunción de anormalidad, se ha tenido en cuenta solamente el precio propuesto para la oferta económica, al ser el único criterio relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto.

Se detallan a continuación los parámetros objetivos que se utilizarán para identificar una oferta incursa en presunción de anormalidad:

- Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
- Si concurren dos licitadores, se considerará anormalmente baja la oferta económica que sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurren tres o más licitadores, se considerarán anormalmente bajas las ofertas económicas que sean inferiores en más de veinte (20) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos, alguna de las ofertas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico interno que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

oferta. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son desproporcionadas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como anormalmente baja y del informe técnico interno que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al Órgano de Contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

19.4 Criterio de desempate. En caso de empate, se resolverá a favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de calidad (Memoria Técnica). De persistir el empate, se atenderá a la oferta económica más baja.

19.5 Apertura de los archivos electrónicos.

A partir del primer martes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, se publicará en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN la fecha concreta en la que la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura del **archivo electrónico número 1**. En dicho acto la Mesa de Contratación, constituida según se indica en el **Anexo XI** de este pliego, y sin necesidad de realizar acto público al efecto, procederá a la calificación de la documentación contenida en el citado archivo. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente mediante su publicación en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que lo subsane. A los efectos de los cómputos señalados en esta cláusula, no se tendrán en cuenta los sábados ni los domingos.

Finalizado el anterior plazo de subsanación, se publicará en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN la fecha y la hora del acto público de apertura del **archivo electrónico número 2**. En dicho acto, el Presidente de la Mesa o cualquier otro miembro de ésta que determine el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a la documentación contenida en el **archivo electrónico número 1** y, posteriormente, dará lectura íntegra al contenido de la memoria técnica.

A continuación, se publicará en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN la fecha y la hora del acto público de apertura del **archivo electrónico número 3** que contendrá las proposiciones con las ofertas económicas y, en su caso, las mejoras formuladas por los licitadores, declarando válidas y admitidas, las que cumplan con los requisitos previstos en los Pliegos.

Las actas de la Mesa de Contratación calificadoras de la documentación incluida en el **archivo electrónico número 1** y de las proposiciones correspondientes al **archivo electrónico**

número 2 y 3, se publicarán en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vigésima. - Rechazo de proposiciones.

Las proposiciones de los licitadores serán desechadas por la Mesa de Contratación si concurre alguna de las siguientes causas:

- (i) La proposición no se ajusta a lo establecido en los Pliegos.
- (ii) Las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.
- (iii) No se hayan cumplimentado en el modelo de proposición recogido en el **Anexo IV** de este Pliego los espacios o campos relativos a la oferta económica.
- (iv) La proposición variase sustancialmente del modelo establecido en el **Anexo IV** de este Pliego.
- (v) Que la proposición presentada presentase un error manifiesto en cuanto a la oferta económica.
- (vi) El licitador reconozca que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- (vii) La proposición haya sido considerada por el Órgano de Contratación como anormalo desproporcionada, una vez evacuado el procedimiento reflejado en la cláusula 19.1 del presente Pliego.

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo del **Anexo IV**, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Vigesimoprimera. - Procedimiento de adjudicación.

Una vez clasificadas las ofertas, **se requerirá al licitador con mejor puntuación** para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, presente la documentación que a continuación se enumera, acreditativa de su capacidad, solvencia y la constitución de la garantía definitiva. Cumplimentado el requerimiento, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato.

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder.
- b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Para las sociedades mercantiles, sociedades civiles o equivalentes

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

y profesionales incluidos en la Sección primera del I.A.E., se deberán aportar las cuentas anuales aprobadas con el sello de haber sido presentadas en el Registro Mercantil, del último ejercicio que exista obligación de presentación o el Modelo 200 (Impuesto de Sociedades).

- c) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.
- d) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Declaración de no tener deudas con CEMENTERIO JARDÍN y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- f) Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable, conforme al modelo del **Anexo IX** de este Pliego, de no habersedado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro de responsabilidad civil profesional y de daños o, en sustitución del certificado, póliza de los seguros citados y último recibo del pago de las primas de los seguros.

La anterior documentación deberá ser remitida al correo electrónico perfildelcontratante@enalta.es, sin perjuicio de que CEMENTERIO JARDÍN pueda exigir al contratista dicha documentación en formato físico en cualquier momento durante el procedimiento de adjudicación, una vez adjudicado el contrato o incluso durante la vigencia de éste, siendo por cuenta del contratista los costes del envío por correo postal.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador afectado mediante correo electrónico y publicación en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN, concediéndose un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que corrija o subsane las deficiencias observadas, **presentando la documentación subsanada a través de la PLACSP.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y el Órgano de Contratación no efectuará la adjudicación a su favor. De darse este caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cumplimentado adecuadamente dicho requerimiento, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato. A los efectos previstos en el artículo 158.2 de la LCSP, se establece un plazo máximo para efectuar la adjudicación de cuatro meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

El contrato deberá formalizarse en documento privado dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, éste perderá a favor de CEMENTERIO JARDÍN la garantía definitiva en concepto de penalidad y se acordará la adjudicación a favor del siguiente licitador mejor clasificado, previa presentación a requerimiento de la Mesa de Contratación de la documentación correspondiente. Si las causas de la no formalización fueren imputables a CEMENTERIO JARDÍN, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, sin que en ningún caso pueda superar esta indemnización la cuantía de doscientos euros (200 €).

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decidano adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento, podrán acordarse por el Órgano de Contratación únicamente en los supuestos establecidos en la LCSP y antes de la formalización del contrato. En estos supuestos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, sin que en ningún caso pueda superar esta compensación el importe de la garantía definitiva, si estase hubiera constituido por el licitador, o la cantidad de doscientos euros (200 €) si no se hubiese llegado a constituir la garantía citada.

Vigesimosegunda. - Cesión, subcontratación, modificación del contrato y derecho de adquisición preferente.

22.1. Cesión del contrato.

Cesión del contrato.

A los efectos de esta cláusula, se entenderá por cesión del contrato la transmisión de todos los derechos y obligaciones contemplados en el mismo.

Se prohíbe al adjudicatario la cesión del presente contrato a terceros.

22.2. Subcontratación.

El adjudicatario podrá subcontratar parte de las prestaciones, previa autorización de CEMENTERIO JARDÍN.

El contratista adjudicatario podrá subcontratar con terceros algunas de las prestaciones o trabajos que conforman el objeto del contrato, debiendo recabar con carácter previo a la subcontratación el consentimiento expreso de CEMENTERIO JARDÍN. La subcontratación no podrá ser en ningún caso total.

El subcontratista deberá comprometerse expresamente por escrito a cumplir las obligaciones y condiciones establecidas en los documentos de carácter contractual.

El adjudicatario responderá en todo caso frente a CEMENTERIO JARDÍN de los incumplimientos del subcontratista, debiendo indemnizar a CEMENTERIO JARDÍN o a terceros, según corresponda, por los daños y perjuicios que la acción u omisión del subcontratista hubiera causado a esta última entidad o a dichos terceros respectivamente, pagando las penalizaciones que, en su caso, le impusiera CEMENTERIO JARDÍN conforme a la cláusula decimoprimera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La subcontratación por el adjudicatario de parte de los trabajos que conformen el objeto del contrato sin el previo consentimiento expreso y por escrito de CEMENTERIO JARDÍN será causa de resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista adjudicatario a CEMENTERIO JARDÍN por los daños y perjuicios que le hubiera causado por este incumplimiento, con independencia de las penalizaciones que CEMENTERIO JARDÍN pudiera imponer y que el contratista debe satisfacer.

A la hora de subcontratar, el contratista adjudicatario está obligado a cumplir la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

22.3. Modificación del contrato.

El contrato únicamente se podrá modificar de común acuerdo entre CEMENTERIO JARDÍN y el contratista. La modificación deberá recogerse por escrito.

Vigesimotercera. - Obligaciones del adjudicatario y contratista.

El contrato objeto de esta licitación se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, quien asumirá todos los costes o gastos necesarios derivados de la ejecución de la obra.

Son obligaciones del adjudicatario, además de las mencionadas anteriormente:

- Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la ejecución de la obra. El personal destinado por el contratista al cumplimiento del contrato deberá contar con la cualificación y experiencia adecuadas para la correcta realización de las obras contratadas:
 - (i) La correcta ejecución de la obra de la red de saneamiento,
 - (ii) las subsanaciones de defectos en la construcción,
 - (iii) el despeje final de las obras, su limpieza y la restitución del terreno donde se han realizado las obras al estado inmediatamente anterior al del comienzo en su ejecución.

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- Asumir todos los gastos o costes derivados de la ejecución del contrato y cualesquiera que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Contar con las licencias y autorizaciones administrativas que sean preceptivas para realizar la actividad objeto del contrato.
- Contar con un seguro que cubra, al menos, la responsabilidad civil de explotación, la responsabilidad civil patrimonial y la responsabilidad civil profesional. El capital asegurado para cada una de las responsabilidades citadas debe ser de, como mínimo TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€). El seguro deberá permanecer en vigor hasta la finalización del contrato.
- Cumplir los requisitos legalmente previstos, para los supuestos de subcontratación. Especialmente, el contratista se compromete a cumplir la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y el reglamento que la desarrolla, esto es, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Hacer frente a las sanciones por incumplimiento impuestas por CEMENTERIO JARDÍN.
- Nombrar a un interlocutor para el contrato que mantendrá el contacto con quien designe CEMENTERIO JARDÍN a estos efectos.
- El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las disposiciones normativas que incidieran o resultasen de aplicación a los contratos de obras. A título ejemplificativo, pero no limitativo se obliga al cumplimiento de: las leyes y reales decretos mencionados previamente en esta cláusula, las ordenanzas reguladoras del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, leyes, decretos y órdenes de la Comunidad Autónoma de Madrid, Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato de obras adjudicado. Deberá

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros por responsabilidad civil según lo establecido en el este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo y en materia de Seguridad Social, en particular: el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. El adjudicatario responderá ante CEMENTERIO JARDÍN, dentro de los límites y la proporción establecidos en el ordenamiento jurídico y por la jurisprudencia, de cualquier responsabilidad que pueda derivarse para esta última entidad como consecuencia de los incumplimientos por el contratista o subcontratistas de la normativa citada.
- Cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial que le sea de aplicación al adjudicatario.
- Cumplir las instrucciones y órdenes dadas por el responsable del contrato, siempre y cuando se ajusten al Proyecto.
- Permitir la entrada en las instalaciones a las personas designadas por CEMENTERIO JARDÍN, para que lleven a cabo labores de inspección de los terrenos.
- Permitir la entrada en los terrenos a las personas designadas por CEMENTERIO JARDÍN, cuando su personación sea necesaria para la adecuada ejecución del Contrato a criterio de CEMENTERIO JARDÍN.
- Llevar a cabo los trabajos correspondientes con la diligencia de un ordenado empresario, cumpliendo los más altos estándares exigibles en el sector.
- Llevar a cabo la subsanación o corrección de aquellos trabajos mal ejecutados o que presenten vicios o defectos a juicio del Director facultativo.

- Cualesquiera otras obligaciones previstas en la normativa o legislación de aplicación, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato y en el resto de la documentación con carácter contractual.
- Tratar al público y personal de Cementerio Jardín con corrección, acorde con el lugar donde se van a llevar a cabo las obras y dentro de las normas de convivencia ciudadana y de educación.
- Cumplir los cambios en el horario de apertura ordinario que le indique en cada momento CEMENTERIO JARDÍN. En particular, aquellos cambios derivados de disposiciones normativas, situaciones extraordinarias, pandemias o circunscribirles en casos de fuerza mayor.
- Cumplir con lo dispuesto en la cláusula vigesimoquinta de este pliego sobre condición especial de ejecución de carácter medioambiental.
- Cumplir con lo dispuesto en la cláusula trigesimoprimera relativa a la confidencialidad del contrato.

El cumplimiento por el adjudicatario de las anteriores obligaciones podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la vigencia del contrato, a través de requerimientos de información o documentación o de inspecciones presenciales efectuados por el Responsable del contrato o por las personas que formen parte del servicio de inspección que establezca CEMENTERIO JARDÍN.

Vigesimocuarta. - Obligaciones del contratista tributarias, laborales, de integración de personas con discapacidad y de Seguridad Social.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en materia tributaria o fiscal, laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales, así como la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación. Cualquier infracción de esta normativa tendrá la consideración de incumplimiento muy grave del contrato, pudiendo dar lugar a su resolución, con el deber de indemnizar a CEMENTERIO JARDÍN los daños y perjuicios causados, y a la imposición de penalizaciones de acuerdo con la cláusula vigesimoséptima del PCAP.

Vigesimoquinta. - Condición especial de ejecución de carácter medioambiental.

El contratista se obliga a ejecutar las obras de la red de saneamiento del tanatorio cumpliendo con las máximas garantías de protección ambiental, minimizando la afección al entorno, especialmente en lo relativo a la generación de residuos/químicos y vertidos a la red general.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Gestión de aguas residuales de obra: Las aguas procedentes de la limpieza de maquinaria, herramientas y, en especial, las aguas residuales generadas durante la conexión con la red de saneamiento del tanatorio, no podrán verterse directamente al alcantarillado sin un tratamiento previo de decantación y neutralización si el Director de obra considera que presentan carga orgánica o química elevada.
- b) Control de vertidos de tanatopraxia: En caso de que la red de saneamiento conecte directamente con la zona de tanatopraxia, el contratista garantizará que ningún residuo químico o biológico se disperse por la obra.
- c) Gestión de residuos de la excavación: Los lodos y materiales excavados en la zona de saneamiento se gestionarán conforme a la normativa vigente, siendo necesario acreditar su correcta separación y entrega a gestor autorizado si se detectan restos de olores o contaminación biológica.
- d) Mitigación de olores: Durante los trabajos de conexión a la red de saneamiento, el contratista adoptará medidas (como tapones, sellados o desodorizantes) para minimizar la emisión de olores molestos al entorno del tanatorio.

Al amparo del artículo 202.3 de la LCSP, la presente cláusula tiene el carácter de obligación contractual esencial. El cumplimiento por el adjudicatario de esta condición especial de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la vigencia del contrato, a través de inspecciones presenciales efectuadas por las personas que formen parte del servicio de inspección que establezca CEMENTERIO JARDÍN.

El incumplimiento por el adjudicatario de esta condición especial de ejecución dará lugar a la imposición de penalidades de la cláusula vigesimoséptima de este pliego.

Vigesimosexta. - Obligaciones de CEMENTERIO JARDÍN.

Son obligaciones de CEMENTERIO JARDÍN derivadas del contrato:

- Permitir el acceso del personal del contratista adjudicatario a las dependencias del Cementerio Jardín para que puedan ejecutar las obras.
- Cooperar con el contratista adjudicatario con el fin de conseguir la correcta ejecución de las obras.

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- Cumplir su deber de recepción de las obras, siempre y cuando éstas se encuentren en buen estado y con arreglo a los documentos con carácter contractual.
- Pagar el precio de las obras o contraprestación del contrato, en los siguientes términos:

El pago de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales que deberán ser aprobadas por la Dirección Facultativa, a tal efecto, al término de cada mes natural desde el día siguiente a la fecha del comienzo efectivo de las obras, el adjudicatario elaborará y presentará una certificación de la obra ejecutada durante dicho mes, que llevará el mismo orden y forma que los capítulos correspondientes del Proyecto y del presupuesto

CEMENTERIO JARDÍN dispondrá de un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** desde que le fuera presentada la factura, para poder examinarla y dar su conformidad o hacer, en caso contrario, las observaciones que considere oportunas.

Las certificaciones mensuales deberán ser presentadas en soporte informático (Excel, bc3 o presto); tanto a CEMENTERIO JARDÍN como a la Dirección Facultativa, que deberán dar su conformidad o reparos. Si por causa imputable al contratista se retrasara la entrega de la certificación, no comenzará el cómputo del plazo para la aprobación de esta del que dispone CEMENTERIO JARDÍN (30 días) y, en consecuencia, se retrasará su pago.

Una vez consensuada cada certificación mensual, CEMENTERIO JARDÍN realizará una retención del cinco por ciento (5%) del importe de cada certificación, en garantía de la correcta ejecución de las obras contratadas y de las demás obligaciones asumidas en virtud de este contrato. La vigencia de esta retención será de hasta **TREINTA (30) DÍAS** después de la recepción definitiva de las obras. No obstante, CEMENTERIO JARDÍN y el contratista podrán acordar que el importe de dicha retención se reduzca en un cincuenta por ciento (50%) si, una vez realizada la recepción provisional, se han reparado debidamente las deficiencias que se muestren en la misma.

Para el supuesto en que CEMENTERIO JARDÍN viniera obligada a afianzar ante cualesquiera Administración Pública el cumplimiento de las obligaciones de una adecuada gestión de residuos de construcción y/o de una correcta ejecución de las obras objeto del contrato, el contratista estará obligado a entregar a CEMENTERIO JARDÍN, contra garantía, un aval bancario a primer requerimiento a favor de CEMENTERIO JARDÍN y por un plazo mínimo de vigencia hasta la fecha de la recepción provisional de la obra o la fijada por la administración pública, en el plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** siguientes al depósito de la fianza ante la Administración Pública por parte de CEMENTERIO JARDÍN. A la finalización de la vigencia del aval o avales entregados a CEMENTERIO JARDÍN, si no hubiese existido

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de la adecuada gestión de residuos de construcción y/o de la correcta ejecución de las obras objeto del contrato, CEMENTERIO JARDÍN devolverá al contratista el aval o avales entregados. Aprobada la certificación mensual, CEMENTERIO JARDÍN abonará su importe neto, habiendo descontado en su caso la retención del cinco (5) por ciento, en el plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la certificación, mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por el contratista. Las cantidades netas pagadas a lo largo de la obra tendrán carácter de entrega a cuenta del precio hasta la certificación final de obra.

El contratista adjudicatario está obligado a presentar las facturas correspondientes a las certificaciones mensuales dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha de la certificación o entrega parcial mensual de las obras ejecutadas. La factura deberá ajustarse a los requisitos contemplados en Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, deberá reflejar el importe neto respectivo, habiendo descontado en su caso la retención del cinco (5) por ciento, y se emitirá con fecha del último día del mes natural, remitiéndose en formato electrónico a la dirección de correo electrónico que CEMENTERIO JARDÍN indicará llegado el momento al adjudicatario, pudiéndose enviar con posterioridad en formato físico al domicilio de CEMENTERIO JARDÍN.

Si CEMENTERIO JARDÍN no abonase las certificaciones mensuales en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha de su aprobación, se estará a lo estatuido en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Sin perjuicio de lo estipulado en estos preceptos, para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura en los términos, condiciones y plazos detallados en el párrafo anterior. Si el contratista incumpliera el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** para presentar la factura, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que CEMENTERIO JARDÍN haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Vigesimoséptima. - Incumplimiento de obligaciones. Penalizaciones.

Si las obligaciones derivadas de cualquier documento con carácter contractual o de las disposiciones legales fuesen incumplidas por el contratista, CEMENTERIO JARDÍN está facultada para exigir su cumplimiento o, si el incumplimiento es esencial o muy grave y así lo estima conveniente, declarar la resolución del contrato, debiendo satisfacer el adjudicatario en todo caso la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados y además las siguientes penalizaciones:

- Por **incumplimiento esencial o muy grave** del contrato: pena del **DIEZ (10) POR CIENTO** del precio del contrato (precio ofertado por el adjudicatario para la ejecución de las obras), I.V.A excluido.
- Por **incumplimiento grave** del contrato: pena del **SEIS (6) POR CIENTO** del precio del contrato, I.V.A excluido.
- Por **incumplimiento leve** del contrato: pena del **DOS (2) POR CIENTO** del precio del contrato, I.V.A excluido.

El total de las penalizaciones que se impongan al contratista no podrá superar el cincuenta (50) por ciento del precio del contrato, IVA incluido. Para la imposición de penalizaciones será preciso tramitar un expediente con audiencia previa del contratista.

Una vez celebrada la audiencia o escuchado el contratista, bien el Órgano de Contratación bien directamente el Responsable del contrato impondrá la pena que corresponda, que se hará inmediatamente efectiva sobre la garantía definitiva. No obstante, si los daños y perjuicios derivados del incumplimiento por el contratista superase el importe de la garantía definitiva depositada por éste, CEMENTERIO JARDÍN podrá reclamar al contratista una indemnización adicional por la diferencia.

Las penalizaciones contempladas en la presente cláusula no son en ningún caso sustitutivas de la indemnización de daños y perjuicios ni del abono de intereses que pudiera corresponder a CEMENTERIO JARDÍN por los incumplimientos del contratista adjudicatario.

El pago de las penalizaciones no eximirá al contratista del cumplimiento de sus obligaciones exigibles en virtud del contrato o del resto de documentos con carácter contractual o de las disposiciones legales aplicables al contratista, su actividad o a las obras. En consecuencia, en el supuesto de que el contratista infrinja alguna de sus obligaciones estatuidas en cualquiera de los documentos con carácter contractual o en las disposiciones legales aplicables deberá dar cumplimiento a la obligación de la que se trate, satisfacer la pena que corresponda conforme a lo dispuesto en esta cláusula y pagar la indemnización de los daños y perjuicios causados a CEMENTERIO JARDÍN, así como el abono de intereses, en la cuantía que no quede cubierta por la pena mencionada.

Si el contratista adjudicatario incumpliera alguna de sus obligaciones para la que no esté prevista una penalización, o que estando prevista dicha pena esta no cubriera los daños causados, el contratista adjudicatario deberá abonar a CEMENTERIO JARDÍN la indemnización por daños y perjuicios.

Se considerará **incumplimiento esencial o muy grave** del contrato por parte del contratista adjudicatario:

- La demora en la terminación de las obras en más de treinta y seis (36) días naturales.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en el mismo, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor aplicables para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- La inobservancia del contratista, aunque solo sea una vez, de sus obligaciones de índole social, de integración de personas con discapacidad, tributaria o del resto de obligaciones laborales, de seguridad e higiene y de prevención de riesgos no especificadas en el guion anterior.
- La demora injustificada en la comprobación del replanteo imputable al contratista.
- La demora del contratista en la iniciación de las obras en más de una (1) semana sin concurrir causa justificada y admitida por la Dirección Facultativa.
- No tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil en cualquier momento durante la vigencia del contrato.
- Interrupción de los trabajos durante cinco (5) días laborables, ya sean continuados o escalados en el tiempo, sin causa justificada y admitida por la Dirección Facultativa.
- El abandono de las obras por parte del contratista. Se considerará que el contratista ha abandonado las obras cuando haya interrumpido los trabajos durante seis (6) o más días laborables, continuados o escalados en el tiempo, sin causa justificada y admitida por la Dirección Facultativa.
- La negligencia del contratista en la ejecución de los trabajos en tres (3) o más ocasiones, salvo que la negligencia sea de tal entidad que comprometa la correcta ejecución de las obras, el resultado perseguido, la estabilidad de la construcción, su seguridad o indemnidad, en cuyo caso bastará con que la acción u omisión negligente se haya cometido en una sola ocasión para que se considere incumplimiento muy grave y CEMENTERIO JARDÍN pueda resolver el contrato.

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- Ocultación de desperfectos en los trabajos o acciones llevadas a cabo en la ejecución de las obras y detectadas por la Dirección facultativa a través de sus propios medios o sirviéndose de la asistencia técnica pertinente.
- Incumplimiento de las órdenes o requerimientos efectuados por la Dirección facultativa en relación con las obras, aunque solo sea en una ocasión.
- No adopción de cualquiera de las medidas contempladas en las disposiciones legales vigentes y en el Proyecto Técnico en materia de seguridad y salud en las obras.
- Error en los presupuestos o mediciones de las acciones ejecutadas que pueda dar como resultado una alteración del equilibrio entre la obra ejecutada y la facturación emitida.
- La subcontratación por el adjudicatario de parte de los trabajos que conformen el objeto del contrato sin el previo consentimiento expreso y por escrito de CEMENTERIO JARDÍN.
- La falta de asignación por el contratista de personal y medios materiales suficientes para la correcta ejecución de las obras o su realización en el plazo fijado de duración, detectada en tres (3) o más ocasiones por la Dirección facultativa.
- La comisión de tres (3) incumplimientos o infracciones graves.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución del contrato contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La negativa o evasivas del contratista a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las tareas, trabajos, acciones u operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- Incumplimiento, aunque solo sea en una (1) ocasión, de cualquiera de las mejoras ofertadas por el contratista en su proposición.
- El incumplimiento de la cláusula trigesimoprimera de este pliego en materia de confidencialidad.
- Aquellas conductas contrarias a la cláusula vigesimoquinta sobre disposiciones de ejecución de carácter medioambiental que provoquen un daño ambiental real, pongan en riesgo la salud pública, paralicen la actividad de CEMENTERIO JARDÍN:
 - Dispersión de residuos químicos o biológicos de la zona de tanatopraxia

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

por la obra (apartado b) que provoque la contaminación del suelo, acuíferos o que ponga en riesgo sanitario al personal o usuarios.

- Vertido directo de aguas residuales de obra con alta carga química o biológica a la red general (apartado a) que cause daños en las infraestructuras municipales o sanciones administrativas a CEMENTERIO JARDÍN.
- Ocular, falsear o destruir las pruebas o documentos de entrega de lodos contaminados a gestores autorizados (apartado c).
- La comisión de una infracción grave cuando el contratista ya hubiese sido sancionado por otra infracción grave.

Se considerará **incumplimiento grave** del contrato por parte del contratista adjudicatario:

- La demora en la terminación de las obras de doce (12) a treinta y cinco (35) días naturales.
- La demora del contratista en la iniciación de las obras de tres (3) a siete (7) días naturales sin concurrir causa justificada y admitida por la Dirección Facultativa.
- Interrupción de los trabajos durante dos (2), tres (3) o cuatro (4) días laborables, ya sean continuados o escalados en el tiempo, sin causa justificada y admitida por la Dirección Facultativa.
- La negligencia del contratista en la ejecución de los trabajos en dos (2) ocasiones.
- La falta de asignación por el contratista de personal y medios materiales suficientes para la correcta ejecución de las obras o su realización en el plazo fijado de duración, detectada en dos (2) ocasiones por la Dirección facultativa.
- La comisión de tres (3) incumplimientos o infracciones leves.
- Retraso en el inicio de cualquier trabajo solicitado por la Dirección Facultativa conforme al Proyecto o a lo pactado con el contratista de cinco (5) o más días laborables.
- Aquellas conductas contrarias a la cláusula vigesimoquinta sobre disposiciones de ejecución de carácter medioambiental, que supongan un riesgo físico directo para el entorno o la desobediencia a las instrucciones de la Dirección de obra:
 - Realizar vertidos directos al alcantarillado sin tratamiento previo de decantación y neutralización (apartado a), contraviniendo la orden expresa del Director de obra por detectar carga orgánica o química

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

elevada, siempre que no se haya causado un daño irreversible en la red general.

- No acreditar la correcta separación y entrega a gestor autorizado de lodos o materiales excavados con presencia de olores o contaminación biológica (apartado c).
- Persistencia en la emisión de olores molestos (apartado d) tras haber recibido un apercibimiento previo por CEMENTERIO JARDÍN.
- Dispersión accidental en la zona de obra de residuos químicos o biológicos procedentes de la zona de tanatopraxia (apartado b) debido a falta de previsión o negligencia, cuando el área afectada sea contenida rápidamente.

Se considerará **incumplimiento leve** del contrato por parte del contratista adjudicatario:

- La demora en la terminación de las obras de ocho (8) a once (11) días naturales.
- La demora del contratista en la iniciación de las obras de uno (1) o dos (2) días naturales sin concurrir causa justificada y admitida por la Dirección Facultativa.
- Interrupción de los trabajos durante UN (1) día laborable sin causa justificada y admitida por la Dirección Facultativa.
- La negligencia del contratista en la ejecución de los trabajos en una ocasión.
- La falta de asignación por el contratista de personal y medios materiales suficientes para la correcta ejecución de las obras o su realización en el plazo fijado de duración, detectada en una ocasión por la Dirección facultativa.
- Retraso en el inicio de cualquier trabajo solicitado por la Dirección Facultativa conforme al Proyecto o a lo pactado con el contratista de dos (2) a cuatro (4) días laborables.
- La infracción de alguna de las obligaciones establecidas en cualquiera de los documentos con carácter contractual o en las disposiciones legales aplicables al contratista que no constituya un incumplimiento esencial ni tampoco grave.
- Aquellas conductas contrarias a la cláusula vigesimoquinta sobre disposiciones de ejecución de carácter medioambiental, que conformen incumplimientos de carácter formal o descuidos operativos que no generen un daño material o biológico, ni afecten al ritmo normal de CEMENTERIO JARDÍN:
 - No adoptar las medidas de mitigación de olores de la cláusula vigesimoquinta apartado d), durante los trabajos de conexión, siempre

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

que no consten quejas formales de usuarios o del personal laboral del tanatorio.

- Retraso puntual en la entrega de las acreditaciones de gestión de lodos y materiales excavados, cláusula vigesimoquinta apartado c), si se demuestra que los materiales fueron correctamente separados y no estaban contaminados.
- Omisión menor en los registros diarios de tratamiento previo de decantación y neutralización, cláusula vigesimoquinta apartado a), estando los sistemas operativos.

Vigesimoctava. – Liquidación y extinción del contrato.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por su resolución por el resto de las causas de extinción de las obligaciones que fuesen de aplicación.

Son causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento muy grave o esencial del contrato por parte del contratista en los términos reflejados en la cláusula vigesimoséptima.
- b) La insolvencia del adjudicatario constatada por CEMENTERIO JARDÍN sirviéndose de cualquier medio válido y legítimo en Derecho. Si se produjera la declaración del concurso de acreedores del contratista se estará a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, en cumplimiento del artículo 191 de dicha ley.

En los supuestos de los apartados a) y b), la resolución del contrato conllevará la incautación y ejecución de la garantía definitiva constituida por el contratista a favor de CEMENTERIO JARDÍN.

- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista será causa de resolución, con incautación y ejecución de la fianza constituida por aquel a favor de CEMENTERIO JARDÍN, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP para los casos de sucesión del contratista.
- d) La demora injustificada en la comprobación del replanteo.
- e) La suspensión por el contratista de la iniciación de las obras por plazo superior a cuatro (4) meses.
- f) El mutuo acuerdo entre CEMENTERIO JARDÍN y el contratista. Este acuerdo deberá recogerse por escrito y en él se regulará la liquidación del contrato.

- g) La imposibilidad de ejecutar la obra en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
- h) La demora en el pago por parte de CEMENTERIO JARDÍN por plazo superior a seis (6) meses.
- i) El desistimiento de CEMENTERIO JARDÍN, habiéndose o no empezado las obras.
- j) La obstaculización no justificada y reiterada por parte de CEMENTERIO JARDÍN de los trabajos a desarrollar por el contratista.
- k) La denegación injustificada y reiterada del acceso a los terrenos por parte de CEMENTERIO JARDÍN al contratista, su personal o, en su caso, a los subcontratistas.
- l) Cualquier otra causa de resolución contemplada en el ordenamiento jurídico.

En caso de incumplimiento del contrato, la parte cumplidora podrá:

- (i) Bien requerir a la parte incumplidora para que proceda a su subsanación, si esta fuese posible, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del incumplimiento por medios fehacientes.
- (ii) Bien resolver directamente el contrato, aunque solamente cuando el incumplimiento sea muy grave o esencial.

Con independencia de la opción por la que opte la parte cumplidora, la parte incumplidora deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que le he hubiera causado.

Cuando la resolución del contrato se produjera por alguno de los incumplimientos del contratista especificados en las letras anteriores de esta cláusula, el contratista, además de la indemnización por los daños y perjuicios causados, deberá abonar a CEMENTERIO JARDÍN las penalizaciones contempladas en la cláusula decimoprimera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En los supuestos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Vigesimonovena. - Efectos de la resolución del contrato.

CEMENTERIO JARDÍN y el contratista deberán formalizar en documento escrito la resolución del contrato por mutuo acuerdo. En dicho documento se regulará la liquidación de las

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

obligaciones y derechos de las partes pendientes de cumplimiento o satisfacción a la fecha de la resolución.

Los incumplimientos por parte de CEMENTERIO JARDÍN de sus obligaciones establecidas en el contrato determinará para aquella el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento esencial del contratista le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a CEMENTERIO JARDÍN los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, y ello con independencia de las penalizaciones que se le pudieran imponer y que tendrá que satisfacer conforme a la cláusula vigesimoséptima.

En el documento en el que se declare o establezca la resolución del contrato se señalará expresamente si procede o no la pérdida, devolución o cancelación de la garantía definitiva.

Al tiempo de notificarse al contratista la resolución del contrato por las causas establecidas en las letras c) y g) de la cláusula vigesimoctava de este Pliego, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación de un nuevo contrato, pudiendo seguirse la tramitación de urgencia.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el Órgano de Contratación, a adoptar las medidas indispensables para evitar un grave trastorno en la obra.

Cuando el contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, CEMENTERIO JARDÍN podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

En caso de desistimiento por CEMENTERIO JARDÍN sin causa justificada una vez iniciada la ejecución de las obras, o de suspensión de las obras iniciadas por plazo superior a ocho meses también sin causa justificada, el contratista tendrá derecho por todos los conceptos al dos (2) por ciento del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, I.V.A excluido, entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el contrato y sus modificaciones aprobadas y las que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran ejecutado.

Trigésima.- Fuerza mayor.

Ni CEMENTERIO JARDÍN ni el contratista responderán por los daños y perjuicios producidos a las obras o a la otra parte, incluyendo la demora en la finalización de las obras, que sean consecuencia de causas de fuerza mayor.

A los efectos del contrato, se consideran causas de fuerza mayor:

- Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
- Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
- Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.

No se considerarán causas de fuerza mayor aquellas inclemencias del tiempo que o se encuadren en los fenómenos naturales descritos anteriormente, como por ejemplo lluvias, lloviznas o chubascos.

Si bien el contratista no tendrá que responder frente a CEMENTERIO JARDÍN por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de una causa de fuerza mayor, CEMENTERIO JARDÍN, durante el período de garantía, podrá exigir al contratista que realice las obras de reparación necesarias tras el acaecimiento del hecho.

Trigesimaprimera. - Confidencialidad.

El contratista se obliga, con carácter indefinido, a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información referente a los negocios, clientes, operaciones, instalaciones, cuentas o finanzas de CEMENTERIO JARDÍN, ni sus procedimientos, métodos, transacciones, "know-how", o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de dicha entidad que pueda conocer o haya conocido con motivo de la ejecución de la obra (en adelante, "la información confidencial").

El contratista se responsabilizará de que las personas que destine a la ejecución de la obra asuman las obligaciones reflejadas en el párrafo anterior, y responderá ante CEMENTERIO JARDÍN de los incumplimientos de estas obligaciones cometidos por dichas personas. CEMENTERIO JARDÍN podrá requerir al contratista, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, documento acreditativo de que el personal destinado a la ejecución de la obra ha asumido las obligaciones de confidencialidad mencionadas.

Se entiende que cualquiera de las partes podrá revelar la información confidencial a sus asesores, contables y abogados, siempre que el acceso a la información confidencial por estos profesionales o colaboradores sea necesario para el asesoramiento sobre asuntos relacionados con el contrato.

El incumplimiento por el contratista de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas conllevará la imposición de penas de acuerdo con la cláusula vigesimoséptima de este pliego, sin perjuicio de la posible resolución del contrato, entendiéndose como un incumplimiento esencial o muy grave.

Trigesimasegunda. - Protección de datos de carácter personal.

El contratista se compromete a cumplir las estipulaciones contempladas en Reglamento general de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La ejecución de la obra no implica el tratamiento de datos personales por el contratista adjudicatario por cuenta de CEMENTERIO JARDÍN. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que en la realización de las prestaciones que conforman la ejecución de la obra el contratista fuera a tratar datos personales por cuenta de CEMENTERIO JARDÍN, el contratista y CEMENTERIO JARDÍN se comprometen a formalizar el preceptivo contrato de encargo del tratamiento.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, CEMENTERIO JARDÍN informa de que será responsable del tratamiento de los datos personales de los licitadores. Entre los datos personales de los licitadores, se incluyen:

- (i) Los datos de sus representantes legales, interlocutores, empleados o personas de contacto que los licitadores hubiesen asignado al seguimiento y participación en la licitación y procedimiento de adjudicación.
- (ii) Los datos de sus representantes legales, interlocutores, empleados o personas de contacto cuyos datos se comunicasen a CEMENTERIO JARDÍN por estar contenidos en las ofertas, declaraciones responsables o documentación relativa a la solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional, seguros de responsabilidad civil o escrituras que CEMENTERIO JARDÍN pueda requerir en con ocasión de la licitación.

(en adelante, todos ellos, “los interesados”).

Los datos identificativos del responsable del tratamiento se encuentran reflejados en el encabezamiento de este Pliego, en el apartado denominado “Entidad adjudicadora”. El correo electrónico de contacto de CEMENTERIO JARDÍN a los efectos de esta cláusula es dpo@cementeriojardin.es

CEMENTERIO JARDÍN tratará los datos personales de los interesados únicamente con el fin de tramitar, gestionar y dar cumplimiento a la presente licitación, siendo la propia ejecución de la licitación la base de legitimación del tratamiento junto con el cumplimiento de las obligaciones exigibles a CEMENTERIO JARDÍN establecidas en la LCSP y en el reglamento que la desarrolla. Los datos personales serán conservados el tiempo mínimo indispensable para la gestión, tramitación y cumplimiento de la licitación. No obstante, los datos personales podrán conservarse con posterioridad a la terminación de la licitación, debidamente bloqueados, con el fin de que el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares pueda hacer

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

frente a posibles impugnaciones o recursos frente a cualquier acto dictado en el desarrollo de esta, hasta la fecha en la que venzan los plazos para la interposición de dichos recurso o impugnaciones.

Los datos personales podrán ser comunicados a los socios de CEMENTERIO JARDÍN, siendo uno de ellos el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, incluyendo a sus representantes, colaboradores, funcionarios y empleados, únicamente en el contexto de la gestión de la licitación. CEMENTERIO JARDÍN no realizará transferencias internacionales de datos y tampoco llevará a cabo decisiones automatizadas sobre los datos personales.

Los interesados tendrán derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión y la limitación de su tratamiento. Igualmente, los interesados tendrán derecho a oponerse al tratamiento y a la portabilidad de los datos. Los interesados también podrán presentar una reclamación por el tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de protección de datos personales frente a CEMENTERIO JARDÍN: dirigiendo su solicitud bien a la dirección postal señalada en el encabezamiento del pliego, en el apartado “Entidad adjudicadora”, bien a la siguiente dirección de correo electrónico dpo@cementeriojardin.es, adjuntando en ambos casos fotocopia acreditativa del documento nacional de identidad.

Los interesados no están obligados a comunicar sus datos personales. No obstante, si no comunican sus datos personales no se podrá gestionar la participación del licitador en este procedimiento de licitación y, en su caso, no se podrá adjudicar el contrato al contratista que hubiese presentado la mejor oferta.

Trigesimatercera. - Recursos y Jurisdicción.

33.1. Recursos.

Los actos que se dicten en este procedimiento de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LRJCA).

Contra las actuaciones realizadas por CEMENTERIO JARDÍN en la preparación y adjudicación del contrato, los licitadores podrán recurrir en vía administrativa, sirviéndose del recurso de alzada impropio, ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. El recurso se podrá presentar ante CEMENTERIO JARDÍN bien por correo electrónico dirigido a la dirección perfildelcontratante@enalta.es, bien a través de su sede o registro electrónico o, en su caso, mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Agotada la vía administrativa, los licitadores podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid.

33.2. Jurisdicción.

Para conocer de aquellas cuestiones atribuidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo en virtud del artículo 27.1.d) de la LCSP, serán competentes los juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid.

El contratista adjudicatario y CEMENTERIO JARDÍN acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de lo civil de la ciudad de Alcalá de Henares, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, para aquellas cuestiones de las que deba conocer el orden jurisdiccional civil según lo establecido en el artículo 27.2.b) de la LCSP.

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO I MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*) , con NIF..... , con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en , en la calle/plaza/avenida..... , código postal..... , y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*) , con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) , con NIF..... , en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*)..... , ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público) CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., por importe de: (*en letra*) (*en cifra*)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en cuanto le sea aplicable, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número

.....(Lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad)

.....(firma de los apoderados)

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1)
..... (en adelante,
asegurador), con domicilio en, calle
....., y NIF....., debidamente
representado por don/doña (2)....., con
poderes suficientes para obligarle en este acto,

ASEGURA a (3)....., NIF....., en concepto de
tomador del seguro, ante CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., en adelante
asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)
(4)....., en los términos y condiciones
establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Pliego
de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el contrato
(5).....
...., en concepto de garantía (6)....., para responder de las obligaciones,
penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás
condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el
artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones
Públicas.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador
a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida
ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle
contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento
de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., en los términos establecidos en la
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ
DE HENARES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su
cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha:

Firma: ASEGURADOR

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia	Fecha	Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderado
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de garantía de que se trata, provisional, definitiva, etc.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO, O DE CUALQUIERA DE LOS REGISTROS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 97 LCSP

D./Dña. , provisto de Documento
Nacional de Identidad nº actuando en nombre propio o
en representación de la Empresa, con N.I.F.
nº..... ,

Al objeto de participar en el procedimiento para la adjudicación de **CONTRATO DE
EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO**,
correspondiente al expediente de contratación nº 4 BIS/2026 licitado por la citada empresa
mixta,

DECLARO: (Marcar lo que proceda)

☐ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y
Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus
circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

☐ Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y
Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido variación los que a continuación se
indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los
demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro:

- Datos que han sufrido variación: [...]

- Documentación justificativa que se adjunta: [...]

Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,

En [***], a [***] de [***] de [***]

Firma y sello de la empresa

ANEXO IV
MODELO DE PROPOSICIÓN (OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS)
(ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3)

D./Dña., en nombre propio o en representación de
....., con N.I.F. nº., enterado de los
Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas
Particulares para contratar mediante procedimiento abierto **EJECUCIÓN DE OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO**, me comprometo a realizarlos con
estricta sujeción a dichos documentos, en la cantidad de euros
(expresar en cifra), más euros de IVA (expresar en cifra), **que hace
un total de euros**
(..... €) (expresar el importe total en el primer espacio en letra y en el
espacio entre paréntesis en cifra).

Asimismo, declaro que para el cálculo de la cuantía total antes indicada he aplicado una
reducción a la baja del por ciento (expresar en cifra con tres decimales.
Ejemplo: 1,257%) (Se deberá indicar 0% si la reducción es del 0%)

MEJORAS:

En relación con el **aumento del plazo de garantía mínimo obligatorio****, fijado en un (1)
año en este Pliego, me comprometo a aumentarlo en.....año/s (expresar en letra).

***Nota: complementar esta mejora únicamente si desea ofertarla. Se podrá ofertar un
aumento de un plazo máximo de dos (2) años.*

Respecto a la **reducción del plazo de ejecución de las obras****, fijado en siete (7)
semanas en el Proyecto y en este Pliego, me comprometo a reducirlo
en..... semana/s (expresar en letra).

***Nota: complementar esta mejora únicamente si desea ofertarla. Se podrá reducir en un
plazo máximo de dos (2) semanas.*

Sobre la **ejecución de trabajos en horario nocturno**** (en horario fuera de apertura al
público de 09:00 a 21:00 horas) únicamente de aquellos trabajos que generen molestias
significativas en la actividad normal de CEMENTERIO JARDÍN (cláusula 7.2 de este Pliego):

SI SE COMPROMETE ☐ , en el horario de NO SE COMPROMETE ☐

***Nota: complementar esta mejora únicamente si desea ofertarla.*

ANEXO V

**MODELO DE PROPOSICIÓN - CRITERIOS EVALUABLES NO AUTOMÁTICAMENTE O
JUICIOS DE VALOR (ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2)**

D/Dª, mayor de edad, en nombre propio, o en representación de la empresa con domicilio en y con NIF enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato **EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO**, expediente 4 BIS/2026, EXPONGO:

Que, en relación con los criterios no evaluables automáticamente, evaluables mediante juicios de valor, acompaño una MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA (ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2) conforme al contenido necesario indicado en los pliegos, en la que realizo una propuesta de *(marcar con una x el contenido de la memoria que se aporta)*:

- **Memoria técnica: hasta 20 puntos.**

CONTENIDO EVALUABLE DE LA MEMORIA TÉCNICA	Puntos	Marcar con una "X"
1. Planificación detallada de obra	Hasta 10 puntos	☐
2. Descripción de los medios materiales adicionales disponibles para la ejecución de la obra	Hasta 10 puntos	☐

✓ **1. Planificación detallada de la obra: (hasta 10 puntos)**

Se deberá presentar un programa de la obra que detalle todas las semanas de trabajo propuestas en la mejora. En dicha planificación, se deberá tener en cuenta y reflejar, si se ofertarse como mejora, la posibilidad de realizar aquellos trabajos que generen molestias significativas (enumerados en la cláusula 7.2 de este pliego) en la actividad normal de CEMENTERIO JARDÍN durante el horario nocturno. Se entenderá por horario nocturno, fuera de apertura al público (Lunes a Domingo de 09:00 a 21:00 horas).

Sin perjuicio del régimen de mejoras establecido para el horario nocturno, los trabajos enumerados (catalogados como generadores de molestias significativas para la actividad normal de CEMENTERIO JARDÍN), deberán realizarse obligatoriamente fuera del horario de apertura al público de CEMENTERIO JARDÍN (Lunes a Domingo de 09:00 a 21:00 horas), ello en cumplimiento de la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares en materia de ruidos correspondiente.

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

✓ **2. Descripción de los medios materiales adicionales disponibles para la ejecución de la obra** (hasta 10 puntos)

Se deberá elaborar una relación de los medios materiales adicionales disponibles para la ejecución de la obra:

- Cuba de agua a presión → 2,5 puntos
- Cámara de videgrabación en interior de red de saneamiento → 2 puntos
- Camión bomba → 1,5 puntos
- Máquina de moldeo de PVC para encamisado de tubería → 1,5 puntos
- Detector de punto de fuga → 1 punto
- Herramientas de dibujo en formato CAD o REVIT → 1 puntos
- Herramienta de redacción de presupuestos PRESTO → 0,5 puntos

Sin perjuicio de los medios materiales adicionales, los medios materiales mínimos exigibles deberán comprender programas del entorno office y programas específicos de diseño tipo CAD o similar, de presupuestos y mediciones, de cálculo de instalaciones, plotters y, en general, cuantos medios sean necesarios para el desarrollo del fin previsto, a tal efecto deberá presentarse una declaración responsable en la que se describan los medios disponibles a disposición del contrato.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO VI

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN 4 BIS/2026 EN EL CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADO POR EL LICITADOR

D/D^a, con D.N.I. nº, en
nombre propio o en representación de la empresa
....., con
N.I.F....., y domicilio social en
....., en calidad
de....., **AUTORIZA** a CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE
HENARES, S.A., a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento
de adjudicación 4 BIS/2026, a que todas las notificaciones y requerimientos
correspondientes al mencionado procedimiento se le realicen en la dirección de correo
electrónico que se señala a continuación o mediante cualquier medios que permitan
acreditar la puesta a disposición, el envío y el acceso de la persona interesada,
preferentemente mediante la Plataforma de Contratación o la sede electrónica
correspondiente, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y
requerimientos que se lleven a cabo a través de dichos medios. En el caso de que el correo
electrónico sea el medio utilizado, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, si el
envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos
previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de
las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:
.....

Teléfono:

En....., a..... de.....
de.....

Firma:

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Esta declaración responsable deberá ser suscrita por persona con capacidad para otorgarla. Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO VII

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

REUNIDOS

D./ Dña..... con DNI..... y con domicilio en....., (indicar si actúan en su propio nombre o en nombre y representación de otra persona (física o jurídica). En este caso, designar los datos del representado (nombre o razón social, CIF y domicilio) y,

Don/ Dña. DNI....., con domicilio en....., (indicar si actúan en su propio nombre o en nombre y representación de otra persona (física o jurídica). En este caso, designar los datos del representado (nombre o razón social, CIF y domicilio)

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que es su voluntad constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios del contrato de ejecución de obra, sin lotes.

SEGUNDO.- Que la participación que cada miembro ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

-
-

TERCERO.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña., con DNI número

CUARTO.- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse CEMENTERIO JARDÍN el siguiente: C/ Nº piso/puerta Código postal Localidad Provincia Correo Electrónico.....

(lugar, fecha y firma de todos los representantes legales de todos los integrantes de la UTE).

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

(1) Incluir los datos de todas las personas físicas o jurídicas integrantes.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

D/D^a....., con DNI/NIE, en
nombre propio o en representación de la empresa
....., en calidad
de....., a efectos de la participación en el
procedimiento de adjudicación **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO** (Expediente 4 BIS/2026) **DECLARA**
bajo su personal responsabilidad:

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden,
con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, para
todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la ejecución de
este contrato.

En a..... de..... de.....

Firma

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

(1) Esta declaración responsable deberá ser suscrita por persona con capacidad para otorgarla. Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO IX

MODELO DE DECLACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO DE BAJA EN LA MATRÍCULA DEL I.A.E.

D./Dña. , provisto de Documento Nacional de Identidad nº actuando en nombre propio o en representación de la Empresa, con N.I.F. nº..... ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

No haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en..... ade..... de.....

ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

DON/DOÑA....., con DNI/NIE..... en su propio nombre y derecho o en representación de la empresa, con NIF nº, a los efectos de la adjudicación del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO** (Expediente 4 BIS/2026), **DECLARA:**

Primero.- Que, a los efectos previstos en el art. 85 de la Ley de Contratos del Sector Público -Ley 9/2017, de 8 de noviembre-, la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que, para el caso de que el firmante declare en su propio nombre y derecho y a los efectos previstos en el art. 85 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que la citada entidad, o el firmante en caso de que declare en su propio nombre y derecho, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Que la citada entidad, o el firmante en caso de que declare en su propio nombre y derecho, no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato que se licita, ni prestado asesoramiento al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, en los términos del artículo 70 de la Ley 9/2017.

En, a de de

Fdo.:



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO XI

MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de CEMENTERIO JARDÍN actúa a través de su Consejo de Administración.

La sociedad tiene designado un Gerente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de sus Estatutos Sociales, convenientemente publicados, que será el encargado de proponer la tramitación del expediente de contratación.

El Órgano de Contratación cuenta con un órgano de asistencia denominado Mesa de Contratación, que será la encargada de proponer al Consejo de Administración la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

La Mesa de Contratación estará integrada por el Presidente del Consejo de Administración, tres vocales del socio público, tres vocales del socio privado y el Secretario del Consejo de Administración.

MESA DE CONTRATACIÓN:

Composición:

Presidente: El Alcalde o Presidente del Consejo de Administración o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: Director de Servicios Jurídicos del socio privado o persona en quien delegue.

VOCALES SOCIO PÚBLICO:

Consejero público o persona en quien delegue.

Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en quien delegue.

Interventor Municipal o funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en quien delegue.

VOCALES SOCIO PRIVADO:

El Gerente y apoderado de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. o persona en quien delegue.

Director de Seguridad, Inmuebles y Medio ambiente del socio privado o persona en quien delegue.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Técnico del socio privado o persona en quien delegue debidamente cualificada.

Tanto el Presidente como los vocales de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, no será así respecto al Secretario que actuará con voz, pero sin voto.

Constitución:

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación se requerirá la concurrencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y la mitad, al menos, de los miembros de la Mesa, ya se encuentren presentes o representados por otra persona en virtud de delegación.

Adopción de Acuerdos:

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

DOCUMENTACIÓN

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 13 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- Certificación administrativa de estar al corriente de obligaciones tributarias (AEAT).
- Declaración de no tener deudas con CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. Para la obtención de esta declaración, los licitadores remitirán solicitud por correo electrónico dirigido a la dirección perfildelcontratante@enalta.es.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

BASTANTEO DE PODERES

Por los servicios jurídicos del Órgano de Contratación de CEMENTERIO JARDÍN se llevará a cabo el bastanteo de los poderes del representante legal de la empresa que haya presentado la mejor oferta.

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Para la obtención del bastanteo se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:

Los servicios jurídicos del Órgano de Contratación, una vez realizada por la Mesa de contratación la clasificación de ofertas, requerirán vía correo electrónico al licitador que haya presentado la mejor proposición para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento (también por correo electrónico), remitan a la dirección de email perfildelcontratante@enalta.es los siguientes documentos:

- DNI del representante.
- En el caso de licitadores personas jurídicas, documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas (escrituras públicas o documentación acreditativa de las facultades del representante).
- En el caso de licitadores personas físicas, documentación que acredite las facultades del representante para participar en licitaciones públicas (escrituras públicas o documentación acreditativa de las facultades del representante).
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

La anterior documentación no será necesaria cuando el licitador estuviera inscrito en el ROLECE, teniendo en cuenta que la certificación de inscripción en el ROLECE sirve para acreditar, a tenor de lo en ella reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del licitador en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar y representación, entre otras cuestiones. En el supuesto de que el licitador estuviera inscrito en el ROLECE, para la obtención del bastanteo deberá enviar, en contestación al requerimiento realizado por los servicios técnicos del Órgano de Contratación, al correo electrónico perfildelcontratante@enalta.es la certificación de inscripción en el ROLECE donde consten los datos relativos a la personalidad y capacidad de obrar, así como los datos identificativos de los apoderados o representantes y la relación y contenido de las facultades de representación.

Aportada en tiempo y forma la anterior documentación, los servicios jurídicos del Órgano de Contratación de CEMENTERIO JARDÍN enviarán a la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador a efectos de comunicaciones relativas al procedimiento de adjudicación, la certificación o declaración de poder bastante para la formalización del contrato y la actuación ante CEMENTERIO JARDÍN en todo lo que tenga que ver con éste.